

16-OCT-84



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm.a. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. —Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.	MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 1984 NÚM. 236	DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.
--	---	---

Ministerio de Defensa

ORDEN 110/00053/1984, de 5 de octubre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo 1985 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre, vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley, y en virtud de las atribuciones delegadas que me confieren la disposición adicional segunda y la transitoria primera del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 27), por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, y la Orden 54/1982, de 16 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 70), dispongo:

Artículo 1.º El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1985 y agregados al mismo que, por haber sido clasificados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1985, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

- Martes 9 de octubre de 1984. Exposición de las listas provisionales para el sorteo de los mozos, con objeto de atender, hasta el día 19 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.
- Miércoles 31 de octubre de 1984. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de datos (OCD) del Servicio de Informática (Madrid), para la corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.
- Jueves 15 de noviembre de 1984. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.
- Domingo 25 de noviembre de 1984. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2.º Dicho sorteo se celebrará en la forma prevista en el Reglamento aprobado por Decreto 3087/1969, debiendo observarse, además, las prescripciones siguientes:

- a) El número del sorteo determinará la asignación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.
- b) Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".

Por el sorteo de los mozos se determinará, en cada una de las Cajas de Recluta, los que hayan de integrar la fracción de excedentes, que sólo podrán ser aquellos que figuren expresamente incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

- c) El número del sorteo determinará también la demarcación territorial específica y llamamiento en que cada uno ha de realizar su servicio en filas, así como el Centro o Unidad de instrucción o incorporación, teniendo en cuenta que el 25 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército realizarán dicho servicio en filas precisamente en la Región o Zona Militar, Naval o Aérea a que pertenezca su lugar de residencia habitual.

d) Los mozos declarados excedentes del contingente y aquellos con talla comprendida entre 150 y 155 centímetros, que voluntariamente deseen hacer el servicio militar, podrán hacerlo.

Art. 3.º Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un tercio del cupo.

La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado quedará finalizada en las siguientes fechas:

- Primer llamamiento:
Primera incorporación, el 1 de febrero.
Segunda incorporación, el 1 de abril.
- Segundo llamamiento:
Primera incorporación, el 1 de junio.
Segunda incorporación, el 1 de agosto.
- Tercer llamamiento:
Primera incorporación, el 1 de octubre.
Segunda incorporación, el 1 de diciembre.

Art. 4.º Todos los mozos destinados a la Armada se incorporarán a filas en seis llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un sexto del cupo.

La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado quedará finalizada en las siguientes fechas:

- Primer llamamiento:
Marinería, el 7 de enero.
Infantería de Marina, el 12 de enero.
- Segundo llamamiento:
Marinería, el 2 de marzo.
Infantería de Marina, el 10 de marzo.
- Tercer llamamiento:
Marinería, el 2 de mayo.
Infantería de Marina, el 10 de mayo.
- Cuarto llamamiento:
Marinería, el 2 de julio.
Infantería de Marina, el 10 de julio.
- Quinto llamamiento:
Marinería, el 2 de septiembre.
Infantería de Marina, el 10 de septiembre.
- Sexto llamamiento:
Marinería, el 2 de noviembre.
Infantería de Marina, el 10 de noviembre.

Art. 5.º Todos los mozos destinados al Ejército del

Aire se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto del cupo.

La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado quedará finalizada en las siguientes fechas:

- Primer llamamiento, el 15 de enero.
- Segundo llamamiento, el 15 de abril.
- Tercer llamamiento, el 15 de julio.
- Cuarto llamamiento, el 15 de octubre.

Art. 6.º La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1985 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar", excepto los excedentes, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente dicten los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con

objeto de que las presentaciones en los Centros y/o Unidades de instrucción queden terminadas en las fechas citadas en los artículos anteriores.

Art. 7.º Los Mandos de las Regiones y Zonas Militares del Ejército de Tierra solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en los "Boletines Oficiales" de las provincias, para que llegue al conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 240, del día 6 de octubre de 1984. 7047

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.382 Cl. C. Ri. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarrín del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará junto al pueblo de Villarrín del Páramo, siendo alimentado por acometida aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV, de 250 metros de longitud, con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con crucetas metálicas, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., junto al actual C.T. tipo caseta de Villarrín del Páramo, que se desmontará.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.177.838 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6858

Núm. 5828.—2.709 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.654 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urdiales del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la localidad de Urdiales del Páramo.

d) Características principales: Dos centros de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformadores trifásicos de 160 y 100 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalarán en Urdiales del Páramo, siendo alimentados por líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV, 20 kV, con conductor de al-ac. de 56,4 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo

bóveda derivados de la línea general de Unión Eléctrica-Fenosa a Urdiales del Páramo y con longitudes de 510 y 803 metros respectivamente, cruzando acequias, caminos y línea eléctrica a 45 kV.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.621.286,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6860

Núm. 5830.—2.881 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.536 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Ventas de Albares (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisla-

dores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en la línea de doble circuito Bembibre-Albares, y 1.486 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Torre del Bierzo en su anejo de Ventas de Albares, cruzando líneas eléctricas a 132 y 45 kV., línea telefónica de la C.T.N.E. y la CN-VI Madrid-Coruña por el Km. 367/187, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15/20 kV/398-230 V. que se instalará en las proximidades de dicho punto kilométrico en la localidad de Las Ventas de Albares.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.386.972,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Tra-

bajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6863

Núm. 5831.—3.053 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ignorándose el domicilio de los titulares de las concesiones siguientes:

Número	Nombre	Titular
10.361	Demasia a Ampl. a Eulalia	D. Herminio Rodríguez García
10.362	Demasia a José	" " "
10.598	Demasia a Ampl. a Eulalia y 2.ª Eulalia	" " "
9.986	Segunda Eulalia	" " "
5.492	Florinda	D. Jesús Suárez Cabados
4.771	Dos Amigos	Hros. de D. Felipe Díez Viñuela
1.987-A	La Constancia	D. Jesús Rico Robles
1.639	Fe	" " "
10.468	Admiración	D. Juan Arrizabalaga Leguina
5.027	Ascensión	D. Higinio Lezcano Martín
9.364	La Llanera	D. Telesforo Alvarez Gómez
4.295	Antón	D. Pedro Callejo García,

se pone en su conocimiento o el de sus herederos lo siguiente:

Por Orden Ministerial del Departamento de Industria y Energía ha sido caducada cada una de las concesiones relacionadas, por falta de pago del canon de superficie de minas.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán tomar vista del expediente de la Sección de Minas de esta Dirección Provincial y en el mismo plazo, interponer recurso de reposición a través de esta Dependencia, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Energía, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para su co-

nocimiento a los interesados mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de octubre de 1984.—El Director Provincial acetal., Elías García Fernández.

6864

Núm. 5885.—3.311 ptas.

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Acordada, por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de fecha 20 de septiembre actual, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua y Saneamiento, se exponen al público, junto con el informe económico, a los efectos de su examen y reclamaciones por los interesados legítimos, durante el plazo de quince días.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1984. El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

6939

Núm. 5898.—602 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Carlos García Alija, con domicilio en La Robla, D.N.I. número 9.659.326, se ha solicitado licencia municipal para la apertura del bar "Delta" en local de la planta baja del edificio n.º 3 de la calle Fray Luis de León, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

La Robla, 8 de octubre de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

6938

Núm. 5897.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS, POR EL SISTEMA DE SUBASTA

Primera.—La presente subasta se refiere a la adjudicación y utilización de puestos libres de la Plaza de Abastos siguientes: Números 2, 3, 8 y 11, y se adopta esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 al 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda.—La duración del contrato será de 15 años.

Tercera.—El ingreso de las cantidades en el que le fueran adjudicados los puestos al licitar se realizará en el momento de formalizar el contrato administrativo.

Cuarta.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del acto licitatorio o apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente de cumplidos los veinte del plazo de presentación y hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Sr. Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto de conformidad al artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normas vigentes sobre Contratación Local.

Quinta.—Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 25 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente

le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad del dos por cien de los tipos de licitación de la subasta que se señalan en el artículo 14 de este pliego, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

Sexta.—El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el cuatro por cien del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si a ello hubiere lugar, del artículo 82, número 5 de dicho Reglamento.

Las garantías provisional y definitiva se presentarán en cualquiera de las formas que tratan los artículos 75 y siguientes del citado Reglamento de Contratación.

Séptima.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de puestos de la Plaza de Abastos.

Octava.—Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin concluir nuevos resguardos de garantía provisional.

Novena.—Las multas e indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, la que, posteriormente y dentro del plazo reglamentario que se señale, habrá de completarse, siempre que se extraiga una parte de la misma; y si el contratista no cumpliera esta obligación, la Corporación declarará resuelto el contrato, con los efectos prevenidos en el art. 97 del Reglamento de Contratación.

Décima.—Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriese a la formalización del reglamentario contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de las Corporaciones Locales de Contratación.

Undécima.—El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

Duodécima.—No podrán tomar parte en la subasta las personas y entidades que se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación.

Decimotercera.—Se considera parte integrante de este pliego de condiciones el Reglamento de Servicio, Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de la Plaza de Abastos así como la Ordenanza Fiscal que regula la tasa de utilización.

Decimocuarta.—El tipo de licitación será libre.

Decimoquinta.—El precio en que le sea adjudicado al licitador el puesto será por una sola vez y para el periodo de la concesión que autoriza el Reglamento, pero totalmente independiente de la tasa de utilización regulada en la Ordenanza Fiscal vigente según las características del puesto, y que como tal Ordenanza será susceptible de modificación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de calle tlfn. con D. N. I. número enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de los puestos en el Mercado de Abastos, ofrece la cantidad (en letra y número) pesetas, por el puesto número

(Lugar, fecha y firma).

6925

Num. 5887.—7.052 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1984, los expedientes de Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, se exponen al público por término de 15 días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, según establecen las disposiciones vigentes, para regir con efectos de 1 de enero de 1985.

A.—De nueva implantación.

—Nuevo tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

B.—Modificadas.

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor.
- Tasa sobre prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre desagüe de canales.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por utilización de la piscina municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la vigente Ley 40/1981, de 28 de octubre, entendiéndose estas aprobaciones definitivas, si no se presentan reclamaciones en tiempo hábil.

Santa María del Páramo, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6895

Núm. 5881.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas o modificadas las Ordenanzas que a continuación se relacionan, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 1984, se exponen al público durante quince días hábiles para que se puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Ordenanza fiscal de tasas por aprovechamiento de parcelas de labor comunales.

—Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes.

—Ordenanza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Palacios de la Valduerna, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6888

Núm. 5851.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se hacen constar, con el quórum que determina la Ley 40/1981, los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

—Ocupación vía pública con escombros.

—Desagües pluviales a la vía pública.

—Tránsito de animales por la vía pública.

—Rodaje y arrastre por las vías municipales con cualesquiera clase de vehículos, excepto los de motor.

—Entrada de carruajes en domicilios particulares.

—Tenencia de perros.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales referenciadas.

Villamontán de la Valduerna, tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

6897

Núm. 5882.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Por D. Epifanio Garrido Calvo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Torno, con emplazamiento en c/ San Miguel, núm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de D. Juan, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6896

Núm. 5859.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Roderos", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, por un importe de 7.100.000 pesetas, queda de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaturiel, 2 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

6898

Núm. 5883.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del presente mes de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo sobre señalamiento de asignaciones al Sr. Alcalde y gastos de representación y dietas a sus miembros electivos para 1984.

"Primero.—Señalar al Sr. Alcalde D. Amancio Bardón Marqués, una asignación anual de 284.837 pesetas, pagaderas por trimestres.

Segundo.—Asignar a los miembros de las Comisiones Informativas en concepto de gastos de representación, las siguientes cantidades anuales, pagaderas por trimestres:

Comisión de Urbanismo, Vivienda y obras: 170.830 pesetas.

Comisión de Gobierno y Régimen Interior: 136.664 pesetas.

Comisión de Hacienda: 102.315 pesetas.

Comisión de Sanidad, Cultura y Bienestar Social: 102.315 pesetas.

Comisión de Limpieza, Parques y Jardines: 102.315 pesetas.

Las cantidades correspondientes a cada Comisión serán repartidas entre sus miembros a partes iguales.

Tercero.—Fijar el importe de la dieta por asistencia a sesiones del Pleno en 2.000 pesetas por sesión. Si se superan las 24 sesiones al año, no se percibirá cantidad alguna por esas sesiones.

Las dietas por asistencia a sesiones serán pagaderas trimestralmente."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

Cubillos del Sil, a 20 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6927

Núm. 5889.—1.892 ptas.

**

Por don Pedro María Meloño Vélez, en nombre y representación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., (ENDESA), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y puesta en funcionamiento del grupo quinto de la Central Termoeléctrica Compostilla II, en la localidad de Cubillos del Sil, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6928

Núm. 5890.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Villaquilambre, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas que al final del presente se relacionan, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover

las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

—Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Ordenanzas de cementerios.

—Ordenanza de apertura de establecimientos.

—Ordenanza de construcciones.

—Ordenanza del impuesto municipal sobre la publicidad.

—Ordenanza por la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

—Ordenanza de tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza de la tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas.

Villaquilambre, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6930

Núm. 5892.—2.666 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre de 1984, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de los edificios de antiguas escuelas nacional y comarcal de Vega de Valcarce, calle Plaza del Ayuntamiento, s/n., queda expuesto al público por plazo de un mes el expediente que se instruye a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones que procedan. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º 2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Vega de Valcarce, 6 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1984, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, a 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6929

Núm. 5891.—1.591 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 398/84 seguidos a instancia de Levidrio, S.L., con domicilio social en León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D.ª M.ª Jesús Barbé de Dios contra Construcciones Brupesa, S.L., con domicilio en Madrid, c/ Bravo Murillo, n.º 297-I-3 B, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de trescientas noventa y cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Brupesa, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Levidrio, S.L., de las trescientas noventa y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a 1 de octubre de 1984.—E/ (Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).
6906 Núm. 5903.—1.978 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 148/80, promovido por el Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. José-Antonio Díaz León, D.ª Sofía Blanco Alonso y D.ª Rufina Alonso Casado, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por 2.ª vez y, en su caso 3.ª, término de veinte días, y por los tipos que se indican.

Finca rústica de una extensión aproximada de unos 900 m/2 que lin-

da: Norte, Francisco Alvarez; Sur, casa rectora; Este, c/ Los Huertos, y Oeste, Cipriana Alonso, sita en Trabajo del Cerecedo.—Valorada en la cantidad de 1.350.000 pts.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del valor efectivo, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo, y de no existir licitadores en dicha 2.ª subasta, se anuncia una 3.ª, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día nueve de enero próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León a 28 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6908 Núm. 5905.—2.451 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 545/84, en el que se ha dictado.

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 545/84, seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Joaquín Vivies Hernández contra D. José-Angel Pérez Gómez, mayor de edad y con último domicilio en c/ Colón, n.º 26-2.ª izda., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas catorce mil ciento ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José-Angel Pérez Gómez y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A., de las doscientas catorce mil ciento ochenta y cuatro

pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concurda con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a 2 de octubre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6961 Núm. 5921.—2.322 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 455 de 1984, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Banco de Comercio S.A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra José Alonso Aparicio y María Josefa Vidal Fernández sobre reclamación de pesetas 139.483,66 de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo me-

nos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Una tierra, secano de 4.ª clase, al sitio de "Ciervo", del polígono 63, parcela 16, término de San Andrés del Rabanedo, de 15 áreas, 73 centiáreas, que linda: Norte, desconocido; Este, Casimiro García; Sur, herederos de Eusebio Fidalgo; Oeste, camino. Valorada en la cantidad de 350.000 pesetas.

2.—Una tierra, de secano de cuarta clase, al sitio de "Cuesta Fontanilla", polígono 83, parcela 104, término San Andrés del Rabanedo, de veintidós áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Demetrio González Fierro; Este, Juan Martínez Laiz; Sur, Ramiro Álvarez Alonso, y Oeste, arroyo de Fontanillas. Valorada en la cantidad de 325.000 ptas.

3.—Una tierra, de secano de tercera clase, al sitio de "Fontanillas", polígono 59, parcela 65, término de San Andrés del Rabanedo, de 18 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Blanco; Este, herederos de Eusebio Fidalgo; Sur, común del Ferral, y Oeste, Antonio Álvarez. Valorada en 414.000 ptas.

4.—Una tierra, de secano de segunda clase, al sitio de "Lo Cuerrabos", polígono 105, parcela 3, término de San Andrés del Rabanedo, de 15 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, herederos de J. Gutiérrez Prieto; Este, mismos y herederos de Josefa Fidalgo; Sur, herederos de Eusebio Fidalgo, y Oeste, camino de Oteruelo. Valorada en 390.000 ptas.

Cuarta parte indivisa de las siguientes fincas:

5.—Prado regadío de 1.ª clase, al sitio de "La Fuente", polígono 68, parcela 34, término de San Andrés del Rabanedo, de unas dos hectáreas de superficie, con veintinueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino y Evaristo Mallo Álvarez; Este, Paula Fernández; Oeste, Pedro Fernández Fernández, calle La Fuente, Gabriel Martínez y camino. Valorado en 800.000 ptas.

6.—Una viña, al sitio de la "Raposera", polígono 87, parcela 64, término de San Andrés del Rabanedo, de 15 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, camino San Isidro; Este, herederos de Pelayo Álvarez; Sur, Argimiro Fernández, y Oeste, herederos de Josefa Fidalgo y herederos de Isidro Santos. Valorada en la cantidad de 85.000 ptas.

7.—Una casa, en el casco de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés, a la calle de la Fuente, compuesta de planta baja y piso, de unos ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Oeste, calle de la Fuente, en la que tiene el n.º 32; Este, herederos de José Alonso Fidalgo; Sur, los mismos, y Norte, más de Gabriel Martínez. Valorada en 675.000 ptas.

La mitad indivisa de la siguiente finca:

8.—Una casa, compuesta de planta y piso a la calle El Carmen, n.º 23 de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés. Linda: Norte, herederos de Antonio Fernández y herederos de José Fernández; Este, calle La Iglesia; Sur, c/ El Carmen; Oeste, herederos de Lorenzo González y María Trobajo Fernández. Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 1.250.000 ptas.

Dado en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6955 Núm. 5922.—6.665 ptas.

★ ★

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 35/84 sobre demanda de separación se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos de juicio n.º 35/84 sobre demanda de separación conyugal, promovidos por D.ª María Luisa Castañón López, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Villamanín, representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes y defendida por el Letrado Sr. Rodríguez Zapatero, contra D. Francisco de Paula Fernández, mayor de edad, casado, empleado y con residencia en Pola de Lena, en situación de rebeldía procesal y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes debo declarar y declarar haber lugar a la separación conyugal del matrimonio celebrado entre doña María Luisa Castañón López y don Francisco de Paula Fernández León, sin hacer condena en costas. Firme esta resolución librese testimonio de la misma al encargado del Registro Civil de León, a los efectos de la Adicional 9.ª de la Ley 7-7-81. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo

pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricados."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio, que firmo en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6804 Núm. 5777.—2.236 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 316/83, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado Sr. García de San Juan, contra D. Fernando Valverde Ortega, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Fernando Valverde Ortega y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., de la cantidad de 128.410 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Fernando Valverde Ortega, libro el presente en Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6811 Núm. 5792.—2.537 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 92 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Excopesa, S. A." con domicilio en Villacil, representada por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, y defendida por el Letrado don Luis Martínez González, contra el titular de Armería Medina, don Eduardo Medina Masa, mayor de edad, soltero y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Excopesa S. A.", contra don Eduardo Medina Masa, titular de Armería Medina, en reclamación de cuarenta y una mil ciento ochenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales de la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Eduardo Medina Masa, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García. (Ilegible).

6808 Núm. 5778.—2.709 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 539/84, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro D.G. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	220
Exhortos y otros despachos librados (1 a 110 ptas.)	110
Id. cumplimentados, art. 31 tarifa 1.ª (1 a 60 ptas.)	60
Diligen. en domicilio, D.C. 14	40
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan	1.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia (F 13, 16) 1.978 y 1.763 ...	3.741
Multa a Agustín Calleja San Juan	2.000
Total s.e.u.o.	7.561

Asciende la presente tasación de costas las figuradas siete mil quinientas sesenta y una pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Agustín Calleja San Juan.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

6741 Núm. 5755.—1.892 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.028 de 1984, por hecho de lesiones en agresión y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito N.º 2, sita en Roa de la Vega, 14, principal, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denuncia-

do Joaquín Fidalgo López, así como a Federico Caberías García y José Antonio Gómez Casado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6846 Núm. 5821.—1.849 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1485/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Cristóbal Baena Cruz y otro, contra Tomás Colmenero Criado y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"... Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Cristóbal Baena Cruz y don Manuel Baena Cruz contra la empresa don Tomás Colmenero Criado, sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a cada uno de los actores la suma de 111.162 ptas., más el interés del diez por ciento de la misma.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. ..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Tomás Colmenero Criado, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

6847

Anuncio particular

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo n.º 10.373-4 expedido por la Sucursal de León, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1984.—El Secretario General: Julián Martínez Lasiera.

6953 Núm. 5931.—774 ptas.